

## CARMONA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación ya que habiéndose intentado la misma en el último domicilio por dos ocasiones, a distinta hora, ésta no se ha podido practicar.

«Por medio de la presente, se le comunica que tras la aprobación provisional de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el ámbito de la urbanización El Corzo-El Caudal, en fecha 28 de noviembre de 2003, se ha propuesto la exclusión de una serie de parcelas de dicha modificación, entre las que se encuentra la suya.

Por ello, y antes de acordar la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias, se le concede un trámite de audiencia de veinte días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación, a fin de que pueda alegar o manifestar lo que a su derecho convenga, significándole que en la Oficina de Gestión de Urbanizaciones del Ayuntamiento de Carmona sita en calle El Salvador número 2, se encuentra el expediente administrativo referido; significándole que contra la presente notificación al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente».

Relación de interesados a los que se notifica: Vega de los Melonares, S.L. (Administrador don Emilio Jiménez Rodríguez).

En Carmona a 4 de agosto de 2004.—El Alcalde accidental, José Baquero Rivas.

11F-10070

## GINES

Se ha constatado que los vehículos cuya relación se adjunta permanecen estacionados en esta localidad, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectaron los citados vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le requiere a los titulares para que en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

*Relación de vehículos abandonados:*

Número: 43/14; matrícula: M-8144-IC; titular: doña Francisca María Madueño Madueño; depósito: Calle José Luis Caro.

Número: 44/05; matrícula: SE-5013-AJ; titular: Vinca Jardinería, S.L.; depósito: Calle Islas Canarias.

Número: 44/08; matrícula: SE-7965-CC; titular: don Francisco José Medina Miranda; depósito: Calle Mogaba.

Gines a 26 de julio de 2004.—El Alcalde, Francisco González Cabrera.

20F-9616

## HUÉVAR DEL ALJARAFE

*Corrección de error*

Vistas las Bases Generales que han de regir en la provisión de plazas de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, para ser cubiertas por Vigilantes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla), publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 174, de fecha 28/7/2004, se ha detectado el siguiente error:

En el punto primero, «Objeto de la convocatoria», de las citadas Bases, donde dice: «una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento», debe decir: «dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento».

Huévar del Aljarafe a 2 de agosto de 2004.—El Alcalde-Presidente, Rafael Moreno Segura.

9F-9816

## MAIRENA DEL ALCOR

Doña María Isabel Galocha Mateos, Alcaldesa accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Por el Ayuntamiento Pleno, al punto 8.º, de la sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2004, se tomó un acuerdo sobre aprobación, si procede, de reformado del Plan Parcial sector número 1 (S-1) «El Patriarca» y promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo el contenido literal del mismo el siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación o reformado del Plan Parcial, sector número 1 (S-1) «El Patriarca», sobre morfología de las manzanas, de las parcelas 24-RI-1 y 24-RI-2, del Plan Parcial, es decir las parcelas 35 y 36 del proyecto de reparcelación, en relación al destino del uso característico residencial, en cuanto a viviendas de régimen de protección pública de dicho sector, en este término municipal, que ha sido redactada por el señor Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo don Rubén Mellado Troncoso.

Segundo: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, por el presente se exponga el expediente por plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios municipal, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General Municipal de Urbanismo y presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes, y modificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero: Comunicar el Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su conocimiento y dar traslado a los Servicios de Intervención de Fondos, Tesorería y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 15 de julio de 2004.—La Alcaldesa accidental, María Isabel Galocha Mateos.

20F-9661

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se emitió

informe de fecha 5 de mayo de 2004, a la aprobación definitiva de la modificación parcial de las NN.SS. de Planeamiento en calle Julián de Galo, de Mairena del Alcor (Sevilla), para la calificación de parcela de suelo urbano residencial R3 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de junio de 2004, se aprueba definitivamente la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor MP-15, en calle Julián de Galo.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del acuerdo de la aprobación definitiva de la modificación parcial MP-15, en calle Julián de Galo de las NN.SS. de Planeamiento de Mairena del Alcor, en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiéndose procedido al depósito en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Haciéndose constar que la misma no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor, en calle Julián de Galo, supone la modificación de las parcelas referidas a I-2, cambiar su calificación a R-3, justificada al objeto de que calle Pinar posea en toda su longitud y a ambos lados uso residencial.

La calificación R-3 corresponde a parcelaciones urbanísticas contempladas y unitarias a base de edificios de tipología viviendas unifamiliares adosadas y manzana cerrada; encontrándose regulada por el artículo 43 de las Normas Subsidiarias.

El documento afectado es el plano número 4, hoja 2, de la documentación gráfica de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el que se introduce el cambio de calificación de la zona afectada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor a 29 de junio de 2004.—El Alcalde, Antonio Casimiro Gavira Moreno.

20F-8566

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Concejal Delegado de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Por resolución de la Alcaldía de 27 de abril de 2004, se ha resuelto resolución 550/2004:

Expediente: D/010/2004.

Promotora: M. José de los Santos Rodríguez.

Obra: Cerramiento terraza.

Emplazamiento: Pocillo de Gilván, 24.

Que con fecha 15/10/03, se solicita licencia de obras por parte de doña M. José de Los Santos Rodríguez para cierre de ventana con cierre y ventana de aluminio y cambio de solería en escalera.

Girada visita de inspección por el vigilante de obras con fecha 15/04/04, a la finca sita en Pocillo de Gilván, 24, se informa que en la misma se están ejecutando obras consistentes en ampliación de vivienda en primera planta (terraza delantera) y ampliación en el patio interior adosado a la vivienda y a la línea de calle, además de solado de patio exterior.

Dichas obras se están llevando a cabo sin licencia municipal, infringiendo lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo dispuesto en los artículos 181 y 182 de la citada Ley 7/2002, así como lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta el carácter ejecutivo de los actos administrativos consagrado en los artículos 93 y siguientes de la L.R.J.A.P y P.A.C.

Vista la propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha 14 de abril de 2004, he resuelto:

Primero.—Ordenar la inmediata paralización de las obras que se refieren a continuación, con apercibimiento a los promotores de ejecución subsidiaria del precinto de las mismas en caso de incumplimiento.

Expediente: D/010/2004.

Infracción: Ejecución obras ilegales sin licencia.

Lugar: Pocillo Gilván, 24.

Infractora: M. José de los Santos Rodríguez.

El incumplimiento de la Orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas (art. 181.4, Ley 7/2002).

Segundo.—Habiéndose podido comprobar según informa el Negociado Técnico de Infracciones Urbanísticas con fecha 19/01/04, que las obras que vienen realizándose son básicamente incompatibles con la Ordenación aplicable, por las siguientes razones: «La vivienda se encuentra calificada de Residencial tipo A, la ejecución se encuentra fuera de línea 1,20 m. aproximadamente, y no cumple con el art. 10.65 del PGOU, en lo referente a la ruptura de la unidad morfológica al no guardar distancia entre linderos», y conceder al interesado un plazo de audiencia de quince días para que pueda presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime conveniente en defensa de sus derechos con carácter previo a la elevación de la propuesta de demolición de lo construido no legalizable en su caso.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución a los interesados en legal forma.

Mairena del Aljarafe a 4 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Antonio Conde Sánchez.

11F-10017

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Concejal Delegado de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Por resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2004, se ha resuelto resolución 795/2004:

Expediente: D/028/2004.

Promotor: Don Manuel Acevedo Peñuela.

Obra: Construcción de cuartillo en el patio interior y porche adosado a la casa.

Emplazamiento: Calle Las Hespérides número 1.

Girada visita de inspección por el vigilante de obras con fecha 20 de abril de 2004, a la finca sita en calle Las Hespérides número 1, se informa que en la misma se están ejecutando obras consistentes en construcción de cuartillo, en el patio interior y porche adosado a la casa.

Dichas obras se están llevando a cabo sin licencia municipal, infringiendo lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo dispuesto en los artículos 181 y 182 de la citada Ley 7/2002.

Teniendo en cuenta el carácter ejecutivo de los actos administrativos consagrado en los artículos 93 y siguientes de la L.R.J.A.P y P.A.C.

Vista la propuesta del Sr. Gerente de fecha 14 de junio, he resuelto:

Primero.—Ordenar la inmediata paralización de las obras que se refieren a continuación, con apercibimiento a los promotores de ejecución subsidiaria del precinto de las mismas en caso de incumplimiento.